



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
EJECUTANTE	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
EJECUTADO	ANDRES & PROPIEDADES MEDELLIN S.A.S.
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Previo a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago solicitado por la señora **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** presenta proceso ejecutivo conexo de única instancia en contra de **ANDRES & PROPIEDADES MEDELLIN S.A.S.**, la demanda se devolverá para que la parte activa:

- **ALLEGUE** los anexos en el orden establecido en el escrito de demanda, teniendo en cuenta que se allegan en un orden diferente, además, obran tres "Detalle de la deuda" con diferentes fechas de corte (folio 16, 23 y 25), lo cual no hace posible determinar cuál corresponde al requerimiento efectuado a ANDRES & PROPIEDADES MEDELLIN S.A.S. y cual a la prueba documental denominada "Liquidación de la deuda que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993 en un total de 1 folio."

Para cumplir lo requerido, la ejecutante contará con el término impostergable de cinco (5) días, si no se adjunta lo requerido en el término indicado, la demanda será rechazada de plano, conforme el artículo 28 del C.P.T.S.S.

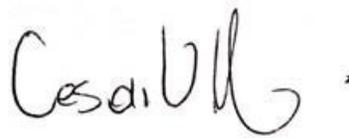
Por lo anterior el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Devolver la presente demanda ejecutiva por las razones expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades que se advierten, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ

JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 017, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria